RESOLUCIÓN N°-*200-03.2/369*
(08 de julio de 2025)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA UN CONTRATO SEGÚN PROCESO DE CONTRATACIÓN DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA"

El alcalde del municipio de Manzanares, actuando en ejercicio de las atribuciones legales consagradas en el numeral 1º del art. 30 de la Ley 80 de1993, la Ley 1150 de 2015 y del Decreto 1082 de 2015, y…

CONSIDERANDO

1) Que mediante Resolución Número **200-03-02/331** del 17 de Junio de 2025 se dio apertura al proceso de contratación de Selección Abreviada por Menor Cuantía No SAMC-012-2025.

2) Que se realizaron los estudios previos y en ellos se sustentó la necesidad de seleccionar al contratista para: **"SUMINISTRO, INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS PARA LA RENOVACIÓN DE TECNOLOGÍA DEL SISTEMA QUE COMPONE EL CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN (CCTV) PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE MANZANARES AÑO 2025."**

3) Que existe Certificado de Disponibilidad Presupuestal para la vigencia 2025, así:

El presupuesto oficial es igual **DOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL PESOS M/CTE ($249.579.000.00),** incluidos todos los descuentos de ley.

Que el proceso contractual está respaldado con el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal:

N° CDP	FECHA	RUBRO	FUENTE	VALOR
257	10/04/2025	1.2.3.2.06 CONTRIBUCION SOBRE CONTRATOS DE OBRA PUBLICA	2.3.2.02.02.009.16.01.05 Servicios de vigilancia a través de cámaras de seguridad	$ 100.000.000
258	10/04/2025	1.2.3.2.06 CONTRIBUCION SOBRE CONTRATOS DE OBRA PUBLICA	2.3.2.02.02.009.16.01.06 Servicios de vigilancia a través de cámaras de seguridad	$ 20.000.000
259	10/04/2025	1.3.3.4.01 RB. CONTRIBUCION SOBRE CONTRATOS DE OBRA PUBLICA	OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES	$ 38.950.320
260	10/04/2025	1.3.3.4.01 RB. CONTRIBUCION SOBRE CONTRATOS DE OBRA PUBLICA	2.3.2.02.02.009.16.01.04 Servicios de apoyo financiero para proyectos de convivencia y seguridad ciudadana	$ 91.049.680

4) Que el proceso de **SAMC-012-2025** fue publicado en la página de contratación www.colombiacompra.gov.co, y en la Secretaría de la secretaria general y de Gobierno Municipal y en ella se solicitaron ofertas para dicho fin.

5) Que se presentó la propuesta por parte de la empresa **ETELCOM INGENIERIA SAS -** persona jurídica, identificada con NIT. 901.175.531-9 y representada legalmente por **JAVIER ISIDRO PEREIRA COMEZ** con **CC** 91.478.282 de Bucaramanga, la cual cumplió con los requisitos solicitados en los pliegos de condiciones y presentó propuesta favorable a los intereses del Municipio según lo conceptuado por el Comité evaluador delegado para tal fin.

6) Que el proponente, la empresa **ETELCOM INGENIERIA SAS -** persona jurídica, identificada con NIT. 901.175.531-9 y representada legalmente por **JAVIER ISIDRO PEREIRA COMEZ** con **CC** 91.478.282 de Bucaramanga, quien hace una oferta económica por un valor **DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($ 249.250.000).** *Razón por* ***la*** *cual se"* ***ADJUDICA UN CONTRATO SEGÚN PROCESO DE CONTRATACIÓN DE SELECCIÓN ABERVIDAD DE MENOR CUANTÍA".***

7) Que la presente Resolución de Adjudicación se expide dentro del plazo señalado en los pliegos de condiciones.

Por lo antes expuesto, el alcalde Municipal de Manzanares,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Adjudicar el contrato de obra del Proceso de **SAMC-012-2025** a la empresa **ETELCOM INGENIERIA SAS -** persona jurídica, identificada con NIT. 901.175.531-9 y representada legalmente por **JAVIER ISIDRO PEREIRA COMEZ** con **CC** 91.478.282 de Bucaramanga, quien hace una oferta económica por un valor **DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($ 249.250.000).**

ARTICULO SEGUNDO: Notificar personalmente la presente Resolución a la empresa **ETELCOM INGENIERIA SAS -** persona jurídica, identificada con NIT. 901.175.531-9 y representada legalmente por **JAVIER ISIDRO PEREIRA COMEZ** con **CC** 91.478.282 de Bucaramanga, en los términos establecidos en los Pliegos de Condiciones y con la publicación de este acto administrativo en el SECOP II.

ARTICULO TERCERO: Contra la presente Resolución no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el parágrafo 1 del Artículo 77 de la Ley 80 de 1993 y se ordena su publicación en el SECOP II.

ARTICULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Manzanares - Caldas, a los ocho (08) días del mes de julio de dos mil veinticinco (2025).

CARLOS ENRIQUE BOTERO ÁLVAREZ
Alcalde Municipal

Proyectó: Omar Valencia/AJ